

RESOLUCIÓN N° 3821

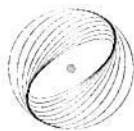
La Plata, 8 de julio de 2025

VISTO el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Nicolás MARTINEZ** (D.N.I. 30.700.609) respecto del examen escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL - JUNIN, PERGAMINO Y TRENQUE LAUQUEN - EXAMEN DEL 31 DE MARZO DE 2025-**, por el que se formara el expediente número 5900-297/25; y -----

CONSIDERANDO: Que, el Área de Evaluación y Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 06/2025, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del



RESOLUCIÓN N° 3821

puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes.-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

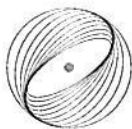
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión de la calificación del examen escrito presentado por el Dr. Nicolás MARTINEZ (D.N.I. 30.700.609) respecto del examen escrito rendido para el cargo de JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL - JUNIN, PERGAMINO Y TRENQUE LAUQUEN - EXAMEN DEL 31 DE MARZO DE 2025-. -----

Artículo 2°: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el Dr. Nicolás MARTINEZ (D.N.I. 30.700.609) y, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL - JUNIN, PERGAMINO Y TRENQUE LAUQUEN - EXAMEN DEL 31 DE MARZO DE 2025, (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----





CONSEJO
MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 3821

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese a la persona
interesada y archívese.-----

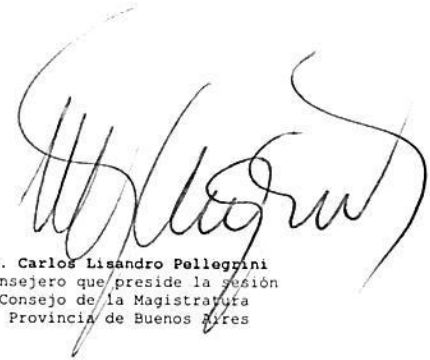
Resolución N° 3821.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----




Dr. Osvaldo Favio Marozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires


Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero que preside la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires